

## CUENTA: HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSE FERNADEZ" ZACAMIL, MEJICANOS, S.S.

SUMINISTRANTE: COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. (CORESA)			n° ORDEN	DE COMPRA	3215-146-2024	
			N° COMPARA PRECIOS	CIÓN DE	057-2024	
PLAZO DE ENTREGA: 60 DÍAS HÁBILES			N° SOLICI	TUD	118-2024	
LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL			FECHA:		25/09/2024	
UNIDAD SOLICITANTE: LABORATORIO CLÍNICO			FORMA DE PAGO			
ADMON. DE ORDEN: LIC. MARBEL RODRÍGUEZ			CRÉDITO 60 DÍAS			
RGN.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO U. \$	TOTAL \$	
1	CÓDIGO: 60402407/41103903 SOLICITADO: CENTRIFUGA DE MESA PARA MICROTUBOS OFERTADO: CENTRIFUGA DE MESA PARA MICROTUBOS MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO: mySPIN-12 ORIGEN: USA/CHINA	C/U	1	\$ 2,384.00	\$ 2,384.00	

## INCLUYE

#### Descripción:

Mini centrifuga de alta velocidad para Biología Molecular.

#### Características

- Sistema de control de funciones por microprocesador.
- Motor de inducción (sin carbones).
- Rotor con capacidad para 12 tubos de 1.5/2.0ml
- Pantalla LCD retroiluminada que presente los parámetros de configuración de velocidad y tiempo.
- Con alarma o indicadores visuales al final de ciclo.
- Rango de velocidad del rotor: 12,500 RPM incrementos de 100.
- RCF del rotor: 9,800 x g.
- Temporizador de 1 segundo a 30 minutos. Sistema de detección de desequilibrio.
- Sistema de protección anti-apertura de la tapadera, cuando el equipo esté en funcionamiento.
- Nivel de ruido de todo el sistema de :51-53 dB.

#### Accesorios incluidos:

- 12 tubos de 1.5ml a 2.0ml.
- Con adaptadores para tubos de 0.2 ml y 0.5ml.
- Rotor y porta tubos, tapas de hule, empaque y todos sus accesorios completos.

I.M. 1/4



Características Eléctricas

- Voltaje: 120 VCA ± 10%, 60 Hertz, Fases: 1.
- Cable de alimentación con tomacorriente macho polarizado.

Características mecánicas

- Equipo para montaje sobre mesa, con soportes de hule.
- Con rotor de fácil remoción que permita una fácil limpieza.
- Con carcasa resistente a la corrosión y a productos ácidos reactivos.

Estándares y normativas

- Sistema de gestión de la calidad ISO 9001
- Norma de seguridad eléctrica según la IEC 60601-1 o equivalentes.

Condiciones de Recepción

Se entregará funcionando y en buen estado, a entera satisfacción del administrador de contrato.

Información Técnica Requerida

Presentaremos con la oferta:

- Catálogos.
- El dispositivo médico debe contar con registro sanitario o permiso de importación emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos. (Este dispositivo no requiere registro sanitario).

En caso de resultar adjudicados, se presentará con el equipo, la siguiente información:

- Manual de Operación, Manual de Partes y Manual de Servicio.
- De estos se remitirá una copia en físico y una copia digital, preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés.

Garantía

- Garantía de 2 años contra desperfectos de fábrica, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.
- Se realizarán rutinas de mantenimiento preventivo semestral, durante el tiempo de vigencia de la garantía, para lo cual se presentará plan de visitas, en coordinación con el Administrador de Contrato.
- Se incluye compromiso en proveer repuestos por un período mínimo de 5 años.

Capacitación

Proporcionaremos la capacitación y comprenderá:

- La operación, limpieza y manejo del equipo, dirigida al personal operador.
- · Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, impartidas al operador y personal técnico de mantenimiento del Hospital.

Soporte Técnico

Contamos localmente con Departamento técnico y garantizamos que se brindará soporte técnico con personal capacitado y calificado para el mantenimiento preventivo, para lo cual presentamos los correspondientes atestados que lo comprueban. Adicionalmente estamos en la capacidad de atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24 horas.

MONTO EN LETRAS: DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES						\$	2,384.00
CIFRADO PRESUPUESTARIO			2024-3215-3-02-0202-21-1-61103				
Específico	61103						de Trabajo <i>:</i> 0202
Valor US \$	\$ 2,384.00					Fondo:	GENERAL

Este documento contractual se regirá bajo las leyes de la República de El Salvador.

ADMINISTRADORES DE ORDEN DE COMPRA: Mediante Resolución Interna No. 514/2024, se nombró al administrador de contrato y orden de compra derivado del proceso de Comparación de Precios No. 057/2024 en particular para este documento contractual es: LIC. MARBEL RODRÍGUEZ. Con número de telefono 2594-5163 DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO. Con fondos de SOLICITUD LAB-06-2024

I.M. 2/4



LUGAR DE ENTREGA Y FACTURACIÓN: Para efecto de tramite de pago debera presentar factura original con 8 copias a nombre de la cuenta especificada en el cuadro superior derecho de esta orden; deberá llevar en un lugar visible la descripcion de los bienes o servicios a contratarse y segun aplique debera especificar fecha de vencimiento, número de lote del producto y el número de esta Orden, DETALLAR EL 1% DE IVA RETENIDO EN FACTURA. Queda entendido que al formalizar la Orden de Compra, se somete en todo a lo que establece la Ley de Compras Públicas. En caso de no realizarse esta negociación, le solicitamos devolver esta Orden a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes. Además, deberá presentar en la UCP, los juegos de Actas y Copias de factura, correspondiente Original de Acta y factura para la UFI, Original de Acta más una copia de factura para UCP y los demás intervinientes. LA FECHA DE ENTREGA SURTIRA EFECTO A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTA ORDEN, POR PARTE DEL CONTRATISTA.

#### Garantía de Buen Servicio, y Calidad de Bienes

Antes que el Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, Mejicanos, San Salvador haga efectivo el pago final a la contratista esta deberá presentar una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, para asegurar que responderá por el buen servicio y calidad de los bienes entregados adjudicados; así como de los materiales utilizados para la elaboración de los bienes y que el suministrante de dichos bienes no incurra en vicios ocultos. La Contratista deberá entregar dicha garantía a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR - Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, San Salvador, por el monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, después de haberse completado su ejecución.

Esta garantía permanecerá vigente por un período de 12 meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. La garantía deberá ser presentada en la UCP del Hospital a más tardar dentro de los 8 días hábiles posteriores a la suscripción del acta de recepción definitiva. Si las garantías no se presentan en el plazo establecido en esta cláusula, se declarará caducado el presente contrato y se entenderá que LA CONTRATISTA ha desistido de su oferta, sin perjuicio de hacer efectiva la indemnización de daños y perjuicios ocasionados a EL HOSPITAL en la forma que dispone el Derecho Común, deberá cumplirse todo lo indicado en el artículo 128 Ley de Compras Públicas.

## Prórrogas a contratos y órdenes de compra (Art. 159 LCP)

El contrato podrá prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez, y por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

El administrador de contrato deberá remitir a la UCP la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: justificación de la prórroga, nota en la cual se le solicita a la contratista se pronuncie si está de acuerdo en que se prorrogue el contrato, nota de la contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma e informe favorable del administrador de contrato.

#### Retrasos no imputables al Contratista (Art. 158 LCP)

Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse al Administrador del Contrato dentro del plazo contractual pactado para la ejecución de la obra, a dicha solicitud deberá de adjuntarse la documentación probatoria respectiva, en idioma castellano.

#### Modificaciones Contractuales (Art. 158 LCP)

El hospital podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la Ley de Compras Públicas, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual La Contratista presentará al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones comprobaciones correspondientes, debiendo el Administrador de contrato remitir dicha documentación, con la opinión técnica respectiva. Cuando el hospital por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, el Administrador de Contrato, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, con la anuencia de la Contratista, y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique, para ser presentada a la UCP.

Para efectos de la LCP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor Art. 115 LCP.

La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del titular del hospital.

## Extinción, caducidad, mutuo acuerdo y revocación del Contrato (Art. 166, 167, 168, 169 LCP)

En caso que la contratista no entregue el suministro en el plazo establecido en el contrato o en caso que la solicitud de prórroga sea denegada conforme a derecho, el contrato quedará sujeto a opción del hospital de hacerse caducar y proceder de manera inmediata a hacer efectiva la garantía respectiva y dicho contratista no podrá ser tomado en cuenta para otros procesos de adquisiciones.

I.M. 3/4



#### Sanciones

El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al Art.76 y 175 de la Ley de Compras Públicas.

## Plazos de Reclamos (Art. 170 LCP)

El administrador de orden de compra u contrato, nombrado bajo resolución interna, en las cuales, a partir de la suscripción o distribución del contrato y durante el periodo de plazo de entrega y/o recepción formal, dentro del cual la institución y/o administrador de contrato deberá formular los reclamos correspondientes y si esto no ocurriere se entenderá extinguida toda la responsabilidad de parte del contratista, salvo disposición legal expresa en contrario.

GESTIONÓ (UCP)	AUTORIZÓ (DIRECTOR)	l	PROVEEDOR: Nombre, firma, fecha y sello				

I.M. 4/4



Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, Mejicanos, S.S.

# **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

